

Mag^d bien y utilidad de esta Republica havida el Señor
Dⁿ Sebastian Verr^a & Sedano del Consejo de S. M. su Alcalde
Honorable del Crimen de la M^a Ch^a de Granada Correg^{or} y cap^o
de Guerra de esta dicha Ciudad, y los Señores Marques de Mubira
Dⁿ Gines de Uyoa, y Dⁿ Gines G^o Alcazar Xeridorez

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por los
Señores Dⁿ Joaquin Parera y Dⁿ Gines G^o Alcazar Xeridorez
y el Procurador General acerca del Memorial de Dⁿ Augustin
Romero Felix exponiendo y justificando con documentos au
tenticos su notoria Hidalguia de modo que resulta que este
por linea recta de Parera es descendiente de Dⁿ Maria hija
de Romero Felix y de Gines Romero Pobladores y Conquis
tadores de esta Ciudad y Personar balerosas que concurren
a sus Gloriosas banderas, y como tales fueron heredados: Que los
Subditos de estos y Abuelos de Dⁿ Augustin se les han confe
rido los Empleos de Alcaldes del Estado Noble que sirvo sustitue
do tercero Dⁿ Andres Romero Felix por reunir las qualidades
necesarias de notoria Hidalguia segun Testimonios que presen
ta y dizen los Señores Informantes que concuerdan con sus
originales, y Libros de Banderas y repartimientos que obran
en el Archivo de esta referida Ciudad: En quencion a modo y
conformandose el Ayuntamiento con lo informado como apo
rado en los datos mas solidos y Documentos fidedignos y tan
bien en la antigua posesion de Hidalguia notoria en que estan los
Romeros Felix a cuyos ascendientes se les guardaron sus
sueros y derechos y se les confieron Empleos de los que requiere
en Hidalguia notoria y calificada de Sangre Noble: Que
a Dⁿ Augustin Romero Felix vecino de esta Ciudad se le
guarden todas las Exenciones franquicias libertades y Prue
bas que como a hijo Dalgo notorio de Sangre le corresponden
den como descendiente de los Conquistadores y Pobladores

Y

